



# A renuncia de Martín Sarmiento á abadía de Ripoll (1756)

## Dúas cartas inéditas

HENRIQUE  
MONTEAGUDO

A biografía de Martín Sarmiento está mergullada nun pozo de sombras. Este é un feito de abondo paradoxal se se ten en conta a peculiar afeizón do noso polígrafo a inserir miúdas informacións sobre multitude de pormenores da súa vida en cada un dos seus innúmeros escritos —para non falar do avultado epistolario que, aínda despois de contiosas perdas, se atopa desde hai tempo ao dispor dos investigadores. José Luís Pensado, o maior especialista na súa obra ata hoxe, incluso sostivo que des que frei Martín atinxiu a madurez, a súa traxectoria persoal practicamente se fonde coa copiosa lista dos seus traballos, dando a entender que naquela case non había nada interesante por pescudar. É así que, malia as moi prezables achegas do propio Pensado e de Xosé Filgueira Valverde (entre outros), o estudo biográfico máis completo do noso sabio continúa a ser o de Antolín López Peláez, dado ao prelo nada menos que en 1895<sup>1</sup>.

O recente contributo de quen seguramente debe ser considerado como o máis importante sarmentista actual, José Santos Puerto, vén mellorar notablemente a situación, pois este estudoso manexa con moita habelencia e plausible tino un cúmulo de información antes descoñecida ou pouco atendida e consegue ofrecer unha sólida e actualizada síntese biográfica<sup>2</sup>. Pero o obxectivo fulcral do traballo do profesor vilafranquino non era redactar unha biografía do noso personaxe, así que neste terreo se limitou (o que no seu caso non é pouco) a tirar proveito dos seus profusos coñecementos de diversas facetas de Sarmiento, obtidos a pulso durante anos de paciente esforzo investigador. O traballo de José Santos confirma algo que o noso propio coñecemento de Sarmiento nos facía intuír de xeito cada vez máis inesquivable: a vida de frei Martín é dun enorme interese, en por si e por canto pode axudar a comprender a súa figura e, sobre todo, a interpretar a súa obra, a alumar o sentido do seu proxecto intelectual.

Como é sabido, o ano pasado o Consello da Cultura Galega puxo en marcha o Proxecto Martín Sarmiento, que visa a edición do conxunto dos escritos do noso frade. Isto esixe un ímprobo labor previo de pescuda documental, que está a piques de rematar e que leva rendido uns froitos moi notables, os cales non tardarán en ser postos ao dispor do público. Só para dar un exemplo, e cinxíndonos a un aspecto que nos interesa salientar arestora, temos rexistradas máis de trescentas cartas, algunhas delas moi extensas, cando a compilación máis completa ata a data, dada a lume por Filgueira Valverde e a súa colaboradora María Xesús Fortes Alén<sup>3</sup>, reúne

<sup>1</sup> A. López Peláez, *El gran gallego. Fray Martín Sarmiento*, A Coruña, Andrés Martínez, 1895.

<sup>2</sup> José Santos Puerto, *Ilustración, educación y utopía en la España del siglo XVIII*, 2 vols., A Coruña, Fundación Barrié de la Maza, 2002. A biografía atópase no vol. I, pp. 67-220. O conxunto da obra, magna contribución ao coñecemento de Sarmiento (especialmente ao seu pensamento educativo), constitúe unha versión da súa tese de doutoramento, defendida na Universidade de La Laguna en 1998.

<sup>3</sup> Frei Martín Sarmiento, *Epistolario*, (ed. de X. Filgueira Valverde e M. X. Fortes Alén), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995.

duascentas oito. Entre as máis de cen novas epístolas que localizamos, atópanse as dúas que van reclamar a nosa atención<sup>4</sup>. Datadas en maio de 1756, van dirixidas ao secretario da cámara de Fernando VI, Andrés de Otamendi, e ao propio monarca, e formalizan a súa renuncia á abadía do mosteiro de Ripoll, para a cal fora presentado polo rei e confirmado polo Papa uns meses antes.

O episodio da designación de Sarmiento como abade do importantísimo mosteiro bieito de Ripoll e a súa posterior renuncia ao cargo é ben coñecido, así que nos imos limitar a resumir os datos máis importantes, que nos permitan contextualizar os textos e os propios feitos<sup>5</sup>. O marco debúxano dunha banda as relacións do freire coa orde benedictina á que pertencía, que se atopaban seriamente toldadas desde 1749, e doutra os seus privilexiados contactos coa corte rexia, en particular con dous persoeiros do maior relevo nesta: un clérigo, o xesuíta Francisco de Rávago, confesor do rei, e un nobre, Pedro Alcántara Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia.

O noso autor estaba seriamente incomodado coa súa congregación a causa dun litixio que arrincaba da súa elección en 1748 como abade do convento de San Martín de Madrid, a súa “casa” e cabeza *de facto* da orde en España. Esta elección fora impugnada pola comunidade de Santo Domingo de Silos, e en 1749 o flamante abade viuse obrigado a renunciar ao cargo. Nese momento entran en escena os seus valedores na Corte, que buscan unha compensación coa designación do monxe como Cronista de Indias (1750), cargo que Sarmiento foi o derradeiro en ocupar. Por certo, con considerable desgusto da Real Academia de la Historia, recentemente fundada (1738), pois esta conseguira do Rei a amortización no seu favor da praza, dotada coa non desprezable remuneración de 12.000 réas anuais (que, a todo isto, Sarmiento parece que nunca cobrou). Cando, a mediados de 1755, os seus protectores lle conseguen a abadía claustral e mitrada do mosteiro benedictino máis importante de Cataluña, Santa María de Ripoll, a Academia conseguiría a amortización definitiva da praza de Cronista.

Se damos creto ao que el mesmo asegura (e hai boas razóns para facelo<sup>6</sup>), Sarmiento foi completamente alleo a esta última manobra, que o colleu por sorpresa en pleno goce da súa prolongada estada en Galicia, que comezara en maio de 1754 e había de delongarse ata novembro de 1755. O nomeamento viña contrariar un designio que o perseguía como un soño desde había anos, e que finalmente parecía ter ao acado da man: abandonar Madrid para instalarse na súa adorada Galicia. Xa que logo, aceptou a designación para abade só porque estaba convencido de que non tiña máis remedio que facelo<sup>7</sup>. As formalidades da preceptiva preconización por parte do Papa correron tamén con inusitada celeridade, de maneira que cando a finais de novembro Sarmiento chega de regreso a Madrid só quedaban por arranxar uns trámites de rutina. É velaquí que comezan a remanecer os atrancos.

Dunha banda, Sarmiento, ao deixar o seu convento de Madrid, tiña que proceder ao “espolio”, que en poucas palabras implicaba que ou facía entrega ao convento dos bens de que dispuña *ad usum*, ou os redimía mediante pagamento. Renunciar á súa “numerosa e selecta” biblioteca era, sen dúbida, durísimo, por máis que el asegurase o contrario<sup>8</sup>; pero ¿como pagar por ela e polo seu custosísimo traslado a Ripoll? Doutra banda, para tomar posesión do cargo, tiña

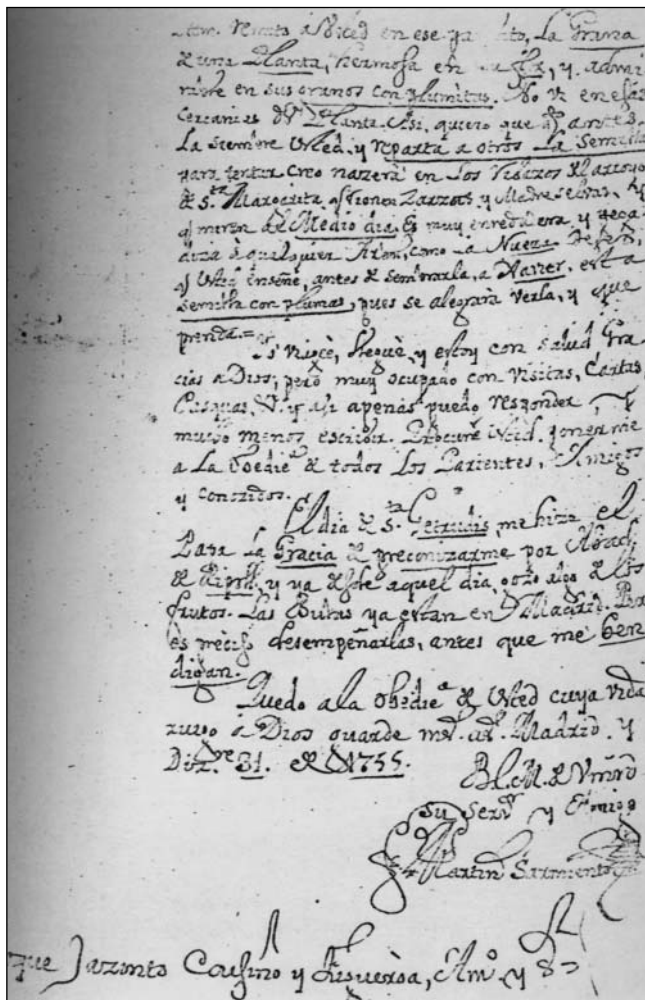
<sup>4</sup> Áchase en Madrid, Real Academia Española, ms. 346. Ocupan tres folios de papel, de 31 x 22 cm. Para sermos exactos, non se trata de cartas propiamente ditas, mais dos seus borradores, que non parecen autógrafos pero si están autenticados pola súa inconfundible asinatura.

<sup>5</sup> O tratamento máis completo atópase en A. López Peláez, *op. cit.*, pp. 75-82, e J. Santos Puerto, *op. cit.*, pp. 188-95.

<sup>6</sup> Véxase a carta que lle enviou Rávago a 16 de xullo de 1755 (Santos Puerto, *op. cit.*, pp. 189-91), na cal o confesor lle comenta que “luego que llegó la vacante de Ripoll, y antes de las 24 horas, estaba Vuestra Reverendísima nombrado para ella”, e o que Sarmiento lle escribe ao Duque de Medina Sidonia en misiva de 4 de agosto de 1755, onde afirma que el foi o último en saber a noticia, e quéixase ao seu protector: “Suponía yo que en el caso de que se pensase favorecerme con el dicho empleo u otro semejante, y fuese V. E. sabidor de eso, me ayudaría a preparar de antemano una humilde y agradecida resistencia antes de que Su Majestad se determinara a poner en mí los ojos”. Esta última en Frei Martín Sarmiento, *Cartas al Duque de Medina Sidonia (1747-1770)* (ed. de J. Santos Puerto), Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 1996; pp. 102-103.

<sup>7</sup> Na mesma carta citada na nota anterior: “[...] una vez que el Rey se sirviese nombrarme, ya no me quedaba recurso a exponer los motivos, para mí graves y que acaso sólo yo tengo presentes, para no aceptar tan no merecida honra y tan excesivo favor”.

<sup>8</sup> Na carta repetidamente citada, dille ao Duque: “Bien sabía, cuando firmé mi consentimiento, que así que a el siguiese el beneplácito del Papa, me debía considerar como si en ese día muriese físicamente de la Religión; y que mi casa de San Martín había de entrar en posesión de todo cuanto yo tenía ad usum, así en libros como en ajuares, alhajas, empleos, etc. Esto es, que en ese día me había de poner a la puerta del monasterio como cuando entré a tomar el santo hábito. Esta total abdicación, y en especial de toda mi numerosa y selecta librería, estará muy cerca de pasar por acción heroica a los ojos de los que aún no han comprendido bien mi genio desinteresado y poco adicto a los bienes de fortuna. Pero para mí no pasará de una muy libre acción, casi indiferente”.



Fragmento da carta autógrafa do padre Sarmiento de renuncia á abadía de Ripoll

<sup>9</sup> Así se expresa Rávago na carta devandita de 17 de xullo de 1755: “No dudo que se necesite gasto considerable, y más para quien como Vuestra Reverendísima ha de ser heredado o desposeído en vida de todo lo que tuviere. Para algún alivio de este perjuicio procuraré dos cosas: primera, que el Rey, como dueño que es de su hacienda, mande que se le paguen los sueldos de Cronista, haya o no haya trabajado en ello. Segundo, aliviarte de las pensiones que podrían ponerle, según costumbre, o en todo lo que se pudiese, cuando hayan vacado algunas; y en fin, no omitiré cuanto yo pudiese en el caso”.

<sup>10</sup> Na edición de José Santos Puerto que acabamos de citar, pp. 117-119.

que desempeñar ante a Secretaría da Real Cámara o importe das bulas papais relativas á súa designación, que fora adiantada polo axente español en Roma. E aquí xurdía outro problema, pois Sarmiento esperaba que esa suma sería satisfeita polo Rei, non temos claro se a cargo do salario de Cronista que non cobrara, se a condición do seu reintegro futuro por conta dos ingresos da abadía (que supomos gorentosos)<sup>9</sup>. O caso é que o monarca non daba ningún sinal nese sentido. Tal retraemento pode ter que ver (é unha simple hipótese) cun acontecemento político recente que en principio non tiña ningunha relación con Sarmiento, pero que privou a este do seu máis importante contacto na Corte: o cesamento de Francisco de Rávago como confesor real. O seu propio irmán Francisco Xavier e varios outros amigos se ofreceron a contribuír para facer fronte aos gastos, pero Sarmiento negouse en redondo a aceptar empréstitos ou axudas. Non sería de estrañar que nesas dificultades atopase un argumento invencible para facer o que realmente lle apetecía, que era renunciar ao cargo, e isto foi precisamente o que fixo. A renuncia foi aceptada.

A seguir, damos o texto das cartas de renuncia, acompañadas dun fragmento doutra misiva ao seu irmán, actualmente ilocalizable, pero que foi parcialmente reproducida por López Peláez (quen, por certo, manexou na súa monografía unha

voluminosa correspondencia que hoxe anda extraviada). Na presente edición actualizamos a ortografía e a puntuación dos textos. Como o lector poderá comprobar, é de grande interese a comparación entre estas tres cartas, no ton e na argumentación. Ora, o que nos interesa subliñar é que no fondo as tres contribúen a pór de vulto o poderoso estilo e a circia personalidade de frei Martín. E se non temésemos alongarnos de máis, aínda reproduciríamos a carta ó Duque de Medina Sidonia de 10 de maio de 1756 en que se refire a este mesmo asunto. Xa que é doadamente accesible, deixemos o lector na liberdade de lela reducíndonos a reproducir aquí unha afirmación que contén, e que remacha o que sostén nas misivas que aquí ofrecemos<sup>10</sup>: “protesto a Vuestra Excelencia que esta ocasión es de las pocas en que me han dejado hacer mi gusto lícito y honesto” ■

# Epistolario

Fragmento dunha carta de Martín Sarmiento  
ao seu irmán Francisco Xabier

[Madrid, marzo, 1756]

Hermano:

Después que llegué y ví las orejas al lobo, y sé las infinitas maulas que tiene la abadía anejas, voy ya pensando de otro modo como pensaba ahí. Y si no fuese el embarazo de tener empeñadas las bulas, ya hubiera echado con mil judas la abadía y todos los empleos *ad intra* y *ad extra* de la orden; y sabría el mundo que no la admito como escalón para subir, sino para bajar y solicitar mi quietud, salud y verdadera felicidad. Estoy aburridísimo con Ripoll y con Madrid, y con todo género de empleo, dignidad y oropel. Creí que siendo abad de Ripoll os podría servir de algo y podría tener una vida sosegada: todo es mentira. Me avisan que no lleve libros, pues no tendré tiempo de leer una página: lo creo. Discurre tú si sólo esto será bastante, según mi genio, para echar con mil diablos el dicho oficio, y diga el mundo lo que quisiere. Primero soy yo que todo el mundo. Yo quiero tener pacífica vejez, si Dios me alarga la vida, y si no, tampoco necesito para morirme ir a morir a los Pirineos. Viéndome libre de todo, ya buscaré de qué sustentarme, pero no de qué sustentar pajes, criados, mulas, roquetes, cuellos y bonetes.

He estado en grillos, y dije: ¡fuera grillos, fuera maulas, fuera pleitos, fuera todo! Dije: si renuncio antes del desempeño de las bulas, malo, pues este embarazo no lo puedo quitar; si espero a renunciar después de bendito, peor, pues es preciso mediana renta para sustentar la dignidad que imprime carácter, y será preciso andar vestido de moji-ganga y aguantar señorías de tontos. Considera a mi genio metido en una sarta de pleitos encadenados, civiles y eclesiásticos, y obligado a besar manos de pandectistas y plumistas, etc. así de Barcelona como de la Nunciatura. Esta maula sola me haría echar a coces el Pontificado. Al presente sólo pienso en sacudirme de la abadía y de sus infinitos gabarros, y de que aquellos fratri-monjes tengan derecho a cosa mía alguna, ni ahora ni nunca. Si me bendicen y tomo posesión, entro en frutos, y Ripoll en derecho a heredarme; y si después quiero renunciar, cádate nueva aniquilación y nuevo espolio. Y así andaré de nada en nada y, lo peor, empeñado de mucho en mucho, y siempre cargado con el mochuelo. Al contrario, si renuncio antes de la bendición, y si me vuelvo a ser fraile, reasumo mi espolio y me sobraría todo sin pleito alguno. Y si me quedo independiente de mi Congregación, tendré a mano el uso de mi librería, pasearé por donde quiera, y no me faltará modo de comer poco y vestir mal, sin sustentar bocas ajenas ni faustos y formalidades tontas [...].

[A. López Peláez, *El gran gallego. Fray Martín Sarmiento*, pp. 79-81]

## Carta inédita de Martín Sarmiento ao rei Fernando VI

Fray Martín Sarmiento, monje benedictino, puesto y rendido a los reales pies de Su Majestad con la mayor humildad posible, suplica y dice:

Que hallándose el verano antecedente en Galicia, su patria, con el motivo de restaurar su salud, recibió allí el aviso auténtico de que la piedad de S. M. se había dignado honrarle y favorecerle, haciéndole la gracia de la Abadía claustral benedictina y bendita de Santa María de Ripoll en Cataluña. Y viéndose el suplicante sorprendido del todo con tan no merecida gracia, ni pudo ni debió por entonces pensar en si sus fuerzas eran o no suficientes para las cargas de tan alta y honrosa dignidad, pues sabía era de su forzosa obligación obedecer con prontitud a S. M. con una ciega y pronta obediencia, lo que con especial gusto ha ejecutado, aceptando como acepto la real gracia, merced y favor de Su Majestad.

Pero después que el suplicante se restituyó a su celda de Madrid y procuró informarse de las calidades, cargos y obligaciones del dicho empleo, tardó poco en convencerse que sus talentos, sus fuerzas, su edad (ya más que sexagenaria), su ya decadente salud, su genio sumamente retirado y abstraído de todo comercio, y su aversión innata a todo género de pleitos, litigios, discordias y controversias, todo era muy desproporcionado para que sin infinita violencia se redujese a tomar posesión y goce del dicho empleo y dignidad abacial. Goza aquella real abadía prerrogativas muy singulares, y entre ellas de tener jurisdicción eclesiástica y secular en diferentes parajes. Pero, al paso que esas y otras preeminencias la ennoblecen al grado de ser una de las más excelentes piezas eclesiásticas del Real Patronato de Su Majestad, es (acaso por lo mismo) blanco de continuados pleitos, y algunos suscitados de nuevo en la presente vacante. Es obligación del abad salir a ellos, seguirlos, costearlos y defender los derechos de su dignidad en diferentes tribunales. A no ser así, le censuran de omiso y de que deja perder las regalías, derechos, privilegios, y prerrogativas con que los reales progenitores de S. M. y los sumos Pontífices han querido honrar, condecorar y ennoblecer aquella real abadía, que es de las más antiguas y de las más célebres de toda España.

No se persuade el suplicante que haya otro genio más averso que el suyo a poner, seguir, admitir y defender pleitos, ni suyos ni ajenos, ni por sí, ni por medio de otros. No ha sabido en toda su vida qué es una petición, ni aún una queja judicial, ni dentro ni fuera de la religión. Primeramente abandonara su derecho y lo que quisieran disputarle, que arrostrar a ser litigioso, y al enojoso e impaciente ejercicio de seguir el pleito. Por lo mismo, ha tenido siempre y tiene una genial repugnancia a todo género de empleos, oficios y dignidades, que por lo común traen consigo la desapacible carga de mandar voluntades ajenas, dar y recibir quejas judiciales, y tener algo que dar, cuando son muchos a pedir. Por lo que, y por no exponer a la vejez su salud y vida y hacerse inútil para dicho empleo (a causa de mudar aires, clima, alimentos, trato, vestido, trabajos domésticos, jornadas, conductas) y sobre todo porque está informado por escrito que no tendrá tiempo para leer un libro, ni aún una página, ha pensado hacer absoluta dejación de la abadía, con todo el intento desinteresado que se pueda imaginar, y sin querer ser gravoso en cosa alguna a los emolumentos, pretéritos, presentes, y futuros, de ella.



Santa María de Ripoll



Pero sabiendo que jamás podrá ni debe conseguir su intento sin el beneplácito y expresa voluntad y consentimiento de S. M., por tanto, con la más reverente y obsequiosa humildad, ingenuidad y sumisión, ajena de interesados motivos y libre de ajenas sugestiones, suplica, pide y ruega a S. M. se digne tomar a bien y admitir la dimisión que desea hacer de dicha abadía, para que pueda formalizar la renuncia en los términos más competentes antes de verse más embarazado con las formalidades de la bendición y sus consecuencias, y antes de tomar posesión y de entrar con el goce de maravedí alguno de sus rentas.

Para que el suplicante viva eternamente reconocido, obligado, y según su insuficiencia, agradecido a la piadosa liberalidad de S. M., le sobra la memoria que siempre tendrá del singular favor y no merecida gracia que S. M. se ha dignado hacerle condecorándole con dicha dignidad, y vivirá contentísimo con haber sido electo por abad de Ripoll. Y si S. M. se digna conceder su beneplácito para que el suplicante no prosiga en dicho empleo, y que dejándole del todo se pueda restituír en su vida retirada y tranquila que siempre ha tenido, recibirá de la mano de S. M. el mayor de los favores y la más apreciable gracia que para su genio podrá discutir, apetecer y conseguir.

Y es merced y nuevo beneficio que espera recibir de Su Majestad.

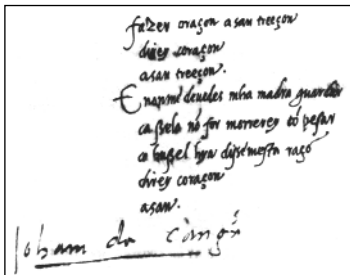
*Fray Martín Sarmiento*

Carta de Martín Sarmiento a Andrés de Otamendi,  
secretario da cámara da Súa Maxestade

Muy señor mío, dueño y mi señor:

Sabe Vuestra Señoría muy bien que así que recibí el aviso formal de que el Rey se había dignado nombrarme para la Real Abadía Bendita de Santa María de Ripoll, respondí a V. S. con prontitud, aceptando tan singular honor, ni merecido, ni esperado. Ni yo podía ni debía hacer otra cosa, viéndome tan de repente sorprendido, sin el más mínimo aviso anterior, con una voluntad expresa del Rey, que las ocurrentes circunstancias no me dejaron deliberar si era preceptivo o no. Asentí firmemente a que no se consultaba mi voluntad, sino se exigía mi ciega y pronta obediencia, pues no era en tiempo oportuno entonces ni para hacer alguna humilde representación (aunque yo estuviese informado de que la dicha abadía era cargo superior a mis fuerzas), ni yo estaba instruído para hacerla. Hallo-me el dicho aviso que V. S. se sirvió remitirme, en la villa de Pontevredra, más de doscientas leguas distante de Ripoll, o, por hablar con más exactitud, hallé yo el dicho aviso en la dicha villa el día 4 de julio, de vuelta de mi jornada a Ferrol y al Cabo Ortegal, habiéndose detenido por este acaso la carta de Vuestra Señoría. Pero los informes que allí no pude adquirir los he recibido aquí en Madrid multiplicados después que me he restituído a mi celda.

Todos los que tengo en cartas originales de Cataluña han conspirado a convencerme que no soy capaz de gobernar aquella abadía, ni tengo fuerzas ni talentos para llevar y dirigir sus diferentes y penosos cargos, y sus intrincados y jurídicos negocios. Así, aún con la circunstancia de estar ya en Madrid las bulas de la dicha abadía, pensé seriamente en renunciarla. Y ya lo hubiese ejecutado muy gustoso



Autógrafo, retrato e escritorio de Martín Sarmiento

hace tiempo si hubiese hallado arbitrio para saber que en esto no había de disgustar al Rey ni había de ser de su desagrado que a mi ciega y pronta obediencia en aceptar le siguiese después una espontánea y sincera renuncia, originada de mi propio conocimiento y de la reflexión sobre las cargas de la dicha abadía.

Conseguí saber extra-judicialmente que Su Majestad no tomaría a mal esta mi proyectada renuncia. Así, animado con esta pre-  
via y gustosa noticia, me atreví a formar un Memorial para presentar al Rey, suplicándole pidiéndole y rogándole que se dignase hacerme la nueva y mayor gracia de concederme su licencia y real beneplácito para renunciar en todo y por todo dicha abadía de Ripoll, y para poder formalizar esa renuncia en los términos competentes y acostumbrados. Supe auténticamente que el Rey se había dignado leer mi memorial y que, movido de las razones que yo le exponía para hacer la dicha renuncia, había condescendido gustoso en que yo la hiciese y formalizase. Y habiendo sido V. S. el que me remitió el aviso formal de que la piedad del Rey me había honrado con la abadía de Ripoll, y el que informó al Rey de mi aceptación, recurro ahora al favor de V. S. para que se sirva también de noticiar a Su Majestad, a la Cámara, y en donde convenga, que yo ya he renunciado, y actual y formalmente renuncio la dicha abadía de Ripoll, para que S. M. elija, y confirme el Papa, otra persona para aquella dignidad.

Por no repetir aquí las razones que expuse al Rey para mi resolución, digo concisamente que, informado plenamente del riguroso clima de Ripoll, opuesto a mi salud y a mi edad, de los multiplicados pleitos (y algunos suscitados en la vacante) que el abad debe seguir para defender sus prerrogativas —cuyo ejercicio litigioso es totalmente repugnante a mi genio pacífico y retirado—, de los crecidos empeños que había de contraer —no sólo a título de la dignidad sino también y mucho más a título de afianzar a esta casa de San Martín todo el valor e importe de cinco mil cuerpos de libros y de los demás ajuares de espolio—, cuyo empeño me reduciría a vivir eternamente deudor a muchos, y el cual, en tan subido grado, no creo que pueda recaer sobre otra persona que se elija para abad, pues o retendrá lo que poseyere sin fianzas, o no tendrá tanto de que desposeerse [...] <sup>11</sup>.

Por lo dicho, y porque estoy informado que en Ripoll no tendría tiempo para leer ni aún una página de un libro a causa de mil ocupaciones, y todas opuestas a mi genio, salud, retiro y abstracción, digo que, con toda libertad, reflexión y desinterés posible, renuncio desde hoy 6 de mayo y para siempre la dicha abadía de Santa María de Ripoll, sin condición, restricción, o circunstancia alguna, y con positiva repugnancia a serle gravoso en el más mínimo maravedí de sus rentas, pretéritas, presentes o futuras.

Si V. S. advirtiese que en esta ingenua y espontánea renuncia faltan algunas expresiones precisas, estimaré me informe de ellas, para formalizarla como V. S. me mandare. Mientras, quedo a la obediencia de V. S., cuya vida ruego a Dios guarde muchos años. San Martín de Madrid, y Mayo 6 de 1756.

Muy señor mío, besa la mano de Vuestra Señoría su obligado siervo y afecto capellán,

Fray Martín Sarmiento.  
*Sr. D. Andrés de Otamendi, Secretario de Su Majestad  
y de su Real Patronato de Aragón.*

<sup>11</sup> A oración remata en falso.